



CUT: 15602-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0027-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 20 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **015602-2025** tramitado por: INMOBILIARIA SAN ANTONIO DEL SUR S.A.C, representado por el señor Jorge Nicolas Rocha Rivero, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Chillón Rímac Lurín, mediante Informe Técnico N° 0025-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO, se determinó la existencia de 1182.3 m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua subterráneo concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	Pozo Local 02
Tipo de Pozo	Tajo Abierto
Código del Pozo (IRHS)	15/01/19-1766

Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0.2	
Profundidad (m)	4.6	
Diámetro del pozo (cm)	130	
Caudal de Aforo (l/s)	0.9	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
1.0	30	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

Tipo Pozo	Características técnicas		Ubicación geográfica		Ubicación política	
	Profundidad (m)	Diámetro interno (m)	Coordenadas UTM WGS 84			
			Este (m)	Norte (m)		
Tajo abierto	4.6	1.50	289731	8645149	Distrito	Lurín
					Provincia	Lima
					Departamento	Lima

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso **Otros Usos** de agua subterráneo a favor de: INMOBILIARIA SAN ANTONIO DEL SUR S.A.C con RUC N° 20506738718, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la fuente de agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
Acuífero Lurín			Acuífero		0.9	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona 18			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
LURIN	LIMA	LIMA	UTM WGS 84	289731	8645149	16
Lugar de uso del agua						
Unidad Productiva o Predio Agrícola		Inmobiliaria San Antonio del Sur Local 02			U.C: -----	
Ubicación Política						
Departamento		Provincia		Distrito		Sector
LIMA		LIMA		LURIN		CONCHAN
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)						
Zona		Este (m)			Norte (m)	
18		289694			8645101	
Nombre del Pozo		Inmobiliaria San Antonio del Sur Local 02				
Tipo de Pozo		Tajo abierto				
Código del Pozo (IRHS)		15/01/19-1766				

Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0.2	
Profundidad (m)	4.6	
Diámetro del pozo (cm)	130	
Caudal de Aforo (l/s)	0.9	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
1.0	30	12

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	IRHS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	
1766	100.4	90.7	100.4	97.2	100.4	97.2	100.4	100.4	97.2	100.4	97.2	100.4	1182.3
Total	100.4	90.7	100.4	97.2	100.4	97.2	100.4	100.4	97.2	100.4	97.2	100.4	1182.3

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- Remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a INMOBILIARIA SAN ANTONIO DEL SUR S.A.C y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN EDUARDO MUÑOZ ALVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN